



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3759

SIN SERIE

ACUERDO No. 10- 2026

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), del Congreso de la República, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y que, de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo diez (10) del Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97), Ley Orgánica del Presupuesto, "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generan las acciones previas".

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas informó que mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 1-2026 de fecha 10 de febrero de 2026, se incorpora la asignación estipulada en el Artículo 129 del Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para 2026, a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal por noventa millones de Quetzales (Q 90,000,000.00) de Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 14 del Acuerdo No. 57-2025 de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal, estipula que se deberá determinar la existencia de saldos de caja que se deberán programar y priorizar su ejecución durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), bajo la fuente de financiamiento que corresponda, y que a través del Oficio No. 005-2026-CONT-ykp de fecha 09 de enero del 2026 de la Jefatura del Departamento Contabilidad del Instituto de la Defensa Pública Penal, se informa que se dispone de treinta y seis millones trescientos cuarenta mil setenta y cinco quetzales con tres centavos (Q36,340,075.03) provenientes de Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios, Colocaciones Internas y Externas para el ejercicio fiscal 2026 para la atención del mandato institucional.



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS



Nº 3760
SIN SERIE

POR TANTO

Con fundamento en los considerando y lo que establecen los Artículos doce (12), numeral ocho (8) de la Ley de Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) del Congreso de la República; cuarenta y uno (41) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) y veinticinco (25), del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013), Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Ampliar el Presupuesto de Ingresos del Instituto de la Defensa Pública Penal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), por el monto de ciento veintiséis millones trescientos cuarenta mil setenta y cinco quetzales con tres centavos (Q126,340,075.03), distribuidos conforme el siguiente detalle:

Clase	Descripción	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO Q.
16000	Transferencias Corrientes	11 Ingresos Corrientes	90,000,000.00
23000	Disminución de otros Activos Financieros	32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	590,595.82
		43 Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas	7,679,221.52
		53 Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Externas	28,070,257.69
TOTAL			126,340,075.03

ARTÍCULO 2: Ampliar el Presupuesto de Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, por el monto de Ciento veintiséis millones trescientos cuarenta mil setenta y cinco quetzales con tres centavos (Q126,340,075.03), conforme el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	MONTO Q
000 SERVICIOS PERSONALES	63,753,183.98
100 SERVICIOS NO PERSONALES	22,771,929.65
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,327,573.69
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	20,716,703.52
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,912,250.19
900 ASIGNACIONES GLOBALES	9,858,434.00
TOTAL	126,340,075.03

ARTÍCULO 3: Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026) asciende a cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta mil setenta y cinco quetzales con tres centavos (Q455,140,075.03).



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
DIRECCIÓN GENERAL
LIBRO DE ACUERDOS

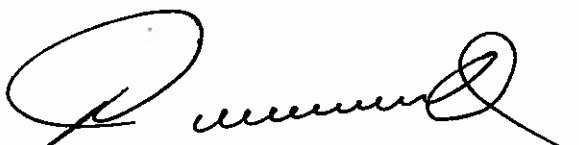


Nº 3761
SIN SERIE

ARTÍCULO 4: La Coordinación Financiera y la Coordinación de Planificación deberán realizar las acciones en los sistemas que correspondan.

ARTÍCULO 5: El presente Acuerdo de Dirección General, surte efectos inmediatamente después de su aprobación, y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

Guatemala, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026).


M.Sc. Carlos Humberto Sandoval Orellana
Director General
Instituto de la Defensa Pública Penal